

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPECG

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE: SUMINISTROS TVE
003-2023 ORDEN DE COMPRA 105920
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC CPMS
FUSAGASUGA Y LA RECETTA SOLUCIONES
GASTRONOMICAS INTEGRADAS SAS

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 13/03/2023

**LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONOMICAS
INTEGRADAS SAS**

NIT 900.213.759-0

**OBJETO: CONTRATAR A TRAVÉS LA TIENDA VIRTUAL GRANDES SUPERFICIES DEL ESTADO COLOMBIANO,
SUMINISTRO DE PRODUCTO ALIMENTICIO PARA LA VENTA A PPL A TRAVES DE ALMACEN EXPENDIO DE
LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE FUSAGASUGA-INPEC.**

PLAZO: 15 DE DICIEMBRE 2023

Fecha de Inicio: 13/03/2023

Fecha de Terminación: 15/12/2023

ACTA DE TERMINACION

Cumplimiento del contrato

SUPERVISOR: Nombre completo del Supervisor. DIS. CESAR AGUSTO MONTILLA
Cargo: **RESPONSABLE DE PROYECTO EXPENDIO**

VALOR CONTRATO: \$ 53.393.256

**FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, pagará a(la)
CONTRATISTA el valor del contrato así: EL CPMS FUSAGASUGA NIT 808.000.716.6 PAGARA EL VALOR del
contrato ejecutado en moneda legal colombiana previa presentación de factura original MEDIANTE ABONO A CUENTA
PREVIAMENTE CERTIFICADA POR LA ENTIDAD BANCANCARIA Y APORTADA POR EL PROPONENTE
SELECCIONADO. Dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura, constancia de pago de los aportes al
sistema general de seguridad social de integral y pagos para fiscales, estos últimos si hubiera lugar a ellos, y, de la
respectiva certificación expedida por el supervisor del contrato, sobre el cumplimiento del objetivo contractual y las
obligaciones de la misma**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

PRESUPUESTAL CONTRATO INICIAL

CDP 2023

CDP 2123

CDP 10923

FECHA:

24/02/2023

24/02/2023

23/10/2023

VALOR:

\$ 49.999.383

\$ 960.000

\$ 2.435.977

VIGENCIAS FUTURAS: SI () NO (X)

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO :

RPC N° 7323

RPC N° 7423

RPC N° 34523

FECHA:

13/03/2023

13/03/2023

26/10/2023

VALOR:

\$ 49.999.383

\$ 960.000

\$ 2.435.977



ACTA DE LIQUIDACIÓN

Código:

Versión:

Fecha:

GARANTÍAS

COMPañÍA ASEGURADORA:

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: NO SE SOLICITARON
POLIZAS PARA ESTA CONTRATACION

FECHA DE APROBACIÓN:

ESTADO DEL CONTRATO:

"Que el Contrato identificado con el No TVE 003-2023 orden de compra 105920 suscrito con LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONOMICAS INTEGRADAS SAS Contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2023-2123-10923 por valor de 53.395.360 y Que los pagos realizados con cargo al contrato en mención fueron por valor de \$ 53.388.188 los cuales se relacionan en el formato denominado "Reporte Relación de Pagos", información registrada en el Sistema de Información Financiera – SIIF- Nación (...)"

RELACIÓN DE PAGOS (Folios10)

ORDEN DE PAGO SIIF N°	FECHA	VALOR
OP 120161123	27/04/2023	\$ 958.100
OP 120187123	27/04/2023	\$ 6.540.336
OP 1536866823	26/05/2023	\$ 5.185.621
OP 153699623	26/05/2023	\$ 22.572
OP 183669523	20/06/2023	\$ 9.133.980
OP 273459523	23/08/2023	\$ 8.382.527
OP 317765123	22/09/2023	\$ 7.939.997
OP 358279323	20/10/2023	\$ 8.484.667
OP 401046223	21/11/2023	\$ 4.305.141
OP 435567223	11/12/2023	\$ 2.435.247
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:		\$ 53.393.256
VALOR EJECUTADO:		\$ 53.388.188
SALDO DEL CONTRATO:		\$ 5.068

OBSERVACIONES De acuerdo a los soportes que reposan en la carpeta del contrato y a la verificación realizada por el supervisor del contrato el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social:

ENERO	60258269
FEBRERO	61678627
MARZO	62327252
ABRIL	62965693
MAYO	63597992
JUNIO	64155129
JULIO	65450803
AGOSTO	65916112
SEPTIEMBRE	66618374
OCTUBRE	67254290
NOVIEMBRE	373352900
DICIEMBRE	429291872



ACTA DE LIQUIDACIÓN

Código:

Versión:


Fecha:

Las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto y manifiestan dar por liquidado el Contrato de Suministros No. TVE 003-2023, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Una vez suscrita la presente acta de Liquidación del Contrato de LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONOMICAS INTEGRADAS SAS se deberá remitir copia a la Dirección Gestión Corporativa, con el fin de liberar los recursos existentes en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2023-2123-10923

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los: 12/02/2024

Por EL INPEC



JAVIER GONZALEZ RAMIREZ
DIRECTOR CPMS FUSAGASUGA

Por e(la) Supervisor(a)



DIST. CESAR AGUSTO MONTILLA
RESPONSABLE DE EXPENDIO

El(La) Contratista



Lina Marcela Echeverri Aristizabal
Apoderada Especial

Con base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las Entidades de Liquidar los Contratos suscritos por ellas, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.

Aprobó: Dr. JAVIER GONZALEZ - Dirección
Revisó: MARIA FERNANDA PARDO - Área Jurídica
Proyectó: ANGELICA YEPEZ Contratación
Fecha de elaboración: 08/01/2024